

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 547

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Anáhuac, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se rechaza la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Anáhuac, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así mismo informe en su oportunidad a este H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Anáhuac, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 548

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2021, del Municipio de Cerralvo, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA** la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Cerralvo, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Cerralvo, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 549

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la cuenta pública 2020, del Municipio de General Bravo, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de General Bravo, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a expedir el finiquito correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de General Bravo, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 550

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así mismo informe en su oportunidad a este H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 551

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2022, del Municipio de Galeana, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 del Municipio de GALEANA, NUEVO LEÓN.

TERCERO.- Se instruye a la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, quedando sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas que proceda.

CUARTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al Municipio de GALEANA, NUEVO LEÓN, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 552

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se rechaza la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

TERCERO. - Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así mismo informe en su oportunidad a este H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 553

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la Licencia al C. Diputado Local Propietario Jesús Homero Aguilar Hernández, con efectos a partir del 20 de marzo y hasta el 02 de junio de 2024, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, sin goce de sueldo, remuneraciones y prestaciones conferidas al mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se llama al Diputado Suplente, el C. Raymundo Treviño Cavazos, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de dicho ordenamiento Constitucional, así como el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 554

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la Licencia por tiempo indefinido a la C. Diputada local Propietaria Adriana Paola Coronado Ramírez, a partir del día 19 de marzo del año 2024, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputada Propietaria de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se llama a la Diputada Suplente, la C. Reyna Elizabeth Cisneros Alvarado, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de dicho ordenamiento Constitucional, así como el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 555

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la Licencia por tiempo indefinido al C. Diputado Local Propietario Carlos Rafael Hernández Gómez, a partir del día 16 de marzo de 2024, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se llama al Diputado Suplente, el C. José Juan Tovar Hernández, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de dicho ordenamiento Constitucional, así como el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 556

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Agualeguas, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Agualeguas, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a Expedir el Finiquito Correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Agualeguas, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 557

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Doctor González, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Doctor González, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a Expedir el Finiquito Correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Doctor González, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 558

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de General Bravo, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de General Bravo, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a Expedir el Finiquito Correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de General Bravo, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 559

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de General Treviño, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de General Treviño, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a Expedir el Finiquito Correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de General Treviño, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 560

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Juárez, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a Expedir el Finiquito Correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO. - Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Juárez, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 561

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Parás, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Parás, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a Expedir el Finiquito Correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Parás, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 562

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Pesquería, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Pesquería, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a Expedir el Finiquito Correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Pesquería, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 563

PRIMERO: La LXXVI Legislatura al H. Congreso, APRUEBA prorrogar hasta por treinta días naturales, el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, conforme al Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO: Se declaran de conformidad con lo establecido en el convenio laboral y prestaciones sociales y económicas, celebrado entre el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado y el Gobierno del Estado, los días comprendidos del 25-veinticinco de marzo al 5-cinco de abril del año en curso, como días inhábiles para cualquier efecto administrativo y legal.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, en atención a las diversas disposiciones legales en materia electoral, cuyo cómputo de plazos son de momento a momento, se podrán habilitar días y horas hábiles. La Coordinación de Seguridad dictará las instrucciones necesarias para establecer la comunicación y coordinación con la Oficialía de Partes del Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero: Para efecto de las disposiciones contenidas en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, se instruye a las personas titulares de los Órganos de Soporte Técnico y de Apoyo, así como al personal de los Grupos Legislativos, la designación de las guardias necesarias para atender los casos urgentes y los requerimientos de información o documentación para la debida representación jurídica del H. Congreso del Estado, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

Cuarto: Se habilita el día 31-treintayuno de marzo del presente año, en horario de 9:00 a las 16:00 horas, para que la Oficialía de Partes de este H. Congreso cumpla con lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA